



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

OFICINA DE JUBILACIONES – SECRETARÍA DE PERSONAL
DE SCBA

A) OPCIONES JUBILATORIAS:

1- JUBILACIÓN ORDINARIA

REQUISITOS

Para solicitar el beneficio el interesado deberá contar con:

- 60 años de edad y 35 de servicios, en el orden provincial o nacional*.
(Decreto - ley 9650);
- 62 años de edad y 30 años de aportes (Decreto - ley 7918
Magistrados);
- 45 años de edad y 20 años de servicios para aquellas personas bajo
el régimen de las prestaciones previsionales para agentes que
padecen de una discapacidad (ley 10.593).

*Los servicios provinciales deben exceder a los nacionales.

2- JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA

REQUISITOS

Para solicitar el beneficio el interesado deberá contar con:

- 65 años de edad cumplidos y un mínimo de 10 años de servicios con
aportes al IPS. Los servicios provinciales deben exceder los
nacionales.

3- JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

REQUISITOS

Este beneficio puede ser solicitado por agentes/funcionarios del Poder Judicial con una incapacidad laboral dictaminada del 66% o más.

B) PARA INICIAR CUALQUIERA DE LOS TRAMITES ANTERIORES EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- DNI de frente y reverso (original y copia) del o la solicitante;
- Constancia de CUIL expedida por ANSES (www.anses.gob.ar);
- Último recibo de sueldo (original y copia);
- Las 4 pantallas o SIJyP (RUB, padrón histórico de Autónomos, movimientos anteriores a 7/94, movimientos posteriores a 7/94 y detalle de tabla de tramites de ANSES). Se deben solicitar personalmente en la UDAI de ANSES más cercana a su domicilio con su DNI.
- Si usted es abogado o procurador, constancia de certificado de matrícula expedida por el COLEGIO DE ABOGADOS donde se inscribió.

2- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Para agentes y/o funcionarios que se hayan desempeñado en otros organismos provinciales:

- Certificación de servicios y remuneraciones (formulario 2828) en original, en donde conste el porcentaje jubilatorio realizado.
 - Acto administrativo de designación y cese (copia certificada).
- Dicha documentación debe ser solicitada ante la Dirección de Personal de su anterior Empleador.

Para agentes y/o funcionarios con aportes a otras cajas previsionales, servicios autónomos y/o monotributistas:

- Expediente de Reconocimiento de Servicios (original): emitido por la respectiva Caja Previsional o copia digital con firma del organismo que lo emite.

Cuando se presente un **Reconocimiento de Servicios de ANSES** con servicios autónomos y/o monotributistas, se deberán agregar las siguientes **constancias impresas emitidas por la AFIP**, las cuales se obtienen desde la página web de dicha Administración Federal ingresando con clave fiscal;

- Sistema Registral de Datos –pantalla **REFLEJO DE DATOS REGISTRADOS**, a través del Botón Exportar;
- Historial de Categorías –pantallas de **CATEGORÍAS HISTÓRICAS DE AUTÓNOMOS y/o CATEGORÍAS HISTÓRICAS MONOTRIBUTISTAS**. (Se descarga con clave fiscal de la página de AFIP);
- **Sólo serán computados los servicios AUTÓNOMOS reconocidos como "FEHACIENTES"**, en el marco de la circular 65/17 de ANSES, de lo contrario los mismos no serán tenidos en cuenta.

En caso de poseer más de un expediente de Reconocimiento, deberán traerse los mismos

- **En caso que usted haya sido docente** deberá solicitar el código docente y cese correspondiente en Dirección General de Cultura y Educación (si fue docente en el ámbito público) o DIPREGEP (si fue docente en el ámbito privado) ya sea a los fines de ser tomados dichos servicios para el derecho jubilatorio como para el pago de antigüedad.
 - Téngase en consideración que, si los servicios docentes fueron desempeñados en calidad de titular, es necesario contar con la respectiva resolución de cese.
 - En caso de haber sido provisionales o suplentes, se acompañará un certificado con la última percepción de haberes.

Si la docencia fue desempeñada en el **ÁMBITO NACIONAL** debe contar con la pertinente certificación de servicios que lo acredite.

IMPORTANTE

DEBERÁ CONCURRIR A NUESTRA OFICINA 6 (SEIS) MESES ANTES DE LA EVENTUAL FECHA DE RENUNCIA PARA LO CUAL DEBERÁ SOLICITAR UN TURNO Y ACOMPAÑAR TODA LA DOCUMENTACION.